



**ACTA**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JG/2021/2	Junta de Gobierno

**DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	18 de enero de 2021
<b>Duración</b>	Desde las 10,00 hasta las 10,15 horas
<b>Lugar</b>	Presidencia del Palacio Provincial
<b>Presidida por</b>	Carlos García González
<b>Secretario</b>	Virgilio Maraña Gago
<b>Interventor</b>	Pedro González García

**ASISTENCIA A LA SESIÓN**

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
Alberto Encinar Martín	SÍ
María Beatriz Díaz Morueco	SI*
Federico Martín Blanco	SÍ
Jesús Martín García	SÍ
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ
Pedro Cabrero García	SÍ
Pedro José Muñoz González	SÍ
Roberto Aparicio Cuellar	SÍ

*[Los/as Diputados/as relacionados con asterisco (\*) participan telemáticamente por videoconferencia.]*





Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

## A) PARTE RESOLUTIVA

### A.1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (04.01.2021).

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (9)

Por parte de la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 01/21, de 4 de enero de 2021, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

Se hace constar que, por resolución de la Presidencia (29.12.20), se procedió a rectificar un error material detectado en acuerdo (A.42) de esta Junta de Gobierno de 14 de diciembre, a los efectos de que también dicha rectificación figure en el apartado correspondiente del acta, se especifica esta corrección, tal y como sigue:

Punto A.42.- *Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo, 2020. Justificación y abono Ayuntamiento de CABEZAS DEL VILLAR (Expte. 3489/2020. Propuesta 20.10.20).*

- donde dice: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil trescientos euros (1.300,00€) al Ayuntamiento de CABEZAS DEL VILLAR (CIF P0504400C) ...*
- debe decir: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos seis euros con cincuenta céntimos (706,50€) al Ayuntamiento de CABEZAS DEL VILLAR (CIF P0504400C) ...*

### A.2.- JUZGADOS Y TRIBUNALES, RECLAMACIONES Y RECURSOS EN VÍA ADMINISTRATIVA: **Sentencia nº 281/2020, de fecha 17 de diciembre, dictada por el Juzgado de lo Social en el procedimiento ordinario 430/2020 (Expte. 6055. Informe 28.12.20).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta de la sentencia que se cita en el epígrafe, en el

*Procedimiento:* *Recurso ante el Juzgado de lo Social de Ávila.*

*Demandante:* *Carlos Martín Blanco*

*Demandado:* *Diputación Provincial de Ávila.*

*Motivo:* *Reclamación de cantidad (23.460 €) en concepto de prima por jubilación, en aplicación del art. 46 del Convenio Colectivo de esta Diputación Provincial para el personal laboral, de fecha 09.03.2005 (BOP nº 53 de 17.03.2005)*

*Resultado:* *“Por la Magistrada del Juzgado de lo Social de Ávila, en el Procedimiento Ordinario nº 430/2020, con fecha 17 de diciembre de 2020, se dictó Sentencia y cuyo Fallo*





es:

*“Que ESTIMO la demanda promovida por D. Carlos Martín Blanco frente a la Excm. Diputación Provincial de Ávila sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la entidad demandada a abonar a favor del actor la suma de veintitrés mil cuatrocientos sesenta euros (23.460,00 euros).*

*Notifíquese a las Partes, haciéndoles saber que frente a la misma cabe interponer recurso de suplicación en aplicación del artículo 191 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Laboral ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado mediante escrito o comparecencia de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, dentro de los cinco días siguientes al en que se produzca su notificación; debiendo la empresa condenada si fuere ésta la que recurriere, presentar resguardo acreditativo de haber ingresado tanto el importe de la condena como el depósito de 300 euros previsto en el artículo 229 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.*

*Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”*

**ACUERDO:**

*La Junta de Gobierno toma conocimiento de la sentencia 281/2020, del Juzgado de lo Social Ávila, de 17 de diciembre, en el procedimiento ordinario 430/2020 y, por unanimidad, **ACUERDA:***

*Dar traslado de la misma al Letrado de la Corporación, D. Alberto Ferrer González; dándose igualmente conocimiento del presente acuerdo al Departamento de Personal, Intervención de Fondos y Tesorería Provincial.*

**A.3.- ÁREA DE AAEE, ENERGÍA Y TURISMO: Convenio Marco de cesión de maquinaria forestal a municipios de la provincia de Ávila dentro del proyecto piloto previsto en el proyecto GEFRECON. Aprobación (Expte. 134/2021. Propuesta 13.01.21).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del informe-propuesta del Diputado delegado del Área de Asuntos Europeos, Energía y Turismo (13.01.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

*Considerando la adquisición por parte de Diputación de Ávila, en el marco del proyecto GEFRECON, cofinanciado por el programa POCTEP, de una maquinaria forestal en el ámbito de un proyecto piloto de maquinaria forestal, con el objetivo de favorecer la realización de actividades forestales para prevención de incendios forestales.*

*Conocida la propuesta para la aprobación de un Convenio Marco de cesión de maquinaria forestal a municipios de la provincia de Ávila, y ratificando la propuesta presentada por el Diputado delegado del Área (13.01.21), **se ACUERDA:***

**PRIMERO:** *Aprobar el Convenio Marco de cesión de maquinaria forestal a municipios de la provincia de Ávila dentro del proyecto piloto previsto en el proyecto GEFRECON, el*





que se transcribe en el anexo.

**SEGUNDO:** Proceder a la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial de la Provincia e, igualmente, a su inclusión en la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo al Área de Asuntos Europeos, Energía y Turismo, Intervención de Fondos y Departamento de Inventario de Bienes (Secretaría General).

### ANEXO

#### CONVENIO MARCO DE CESIÓN DE MAQUINARIA FORESTAL A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA PROYECTO. GEFRECON

La Diputación de Ávila con CIF P0500000E y domicilio en Plaza Corral de las Campanas, CP 05001, de Ávila, como legítima propietaria de la maquina y/o equipo forestal que a continuación se describe

Astilladora – Biotrituradora TP 175 MOBILE

Desbrozadora de martillos modelo BCS 770 HY con Bladerunner 110

Dicha maquinaria ha sido adquirida como actividad en el proyecto GEFRECON (Gestión Forestal Conjunta para Prevención de Incendios Forestales), del programa POCTEP, para la puesta en marcha de un plan piloto de gestión conjunta de maquinaria forestal.

Es interés de la Diputación de Ávila otorgar en cesión gratuita temporal la maquinaria y/o equipo de referencia, en las condiciones que en este convenio se especifican, a los municipios de la provincia de Ávila que cumplen con las condiciones de institución pública y que presenten interés en recibir en cesión la maquinaria enumerada.

Las condiciones de la cesión serán las recogidas en las siguientes CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - La Diputación de Ávila otorga en cesión gratuita temporal al CESIONARIO, y éste toma con tal carácter la maquinaria y equipo que se describe en este convenio.

**SEGUNDA.** - El CESIONARIO acordará la fecha y hora de recogida y entrega de la maquinaria con la Diputación de Ávila.

**TERCERA.** - La Diputación de Ávila pondrá a disposición de la CESIONARIA la maquinaria de referencia sin coste alguno, por encontrarse dentro del programa piloto de uso compartido de la maquinaria forestal del proyecto GEFRECON, y por constituir una cesión que se hace a favor de entidades o instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal.

**CUARTA.** - El CESIONARIO se obliga a utilizar la maquinaria y/o equipo para actividades de gestión forestal, así como a completar y entregar el documento "Hoja de datos de la actividad realizada" que recoge la información correspondiente al tipo de actividad forestal llevado a cabo.

**QUINTA.** - El CESIONARIO será el responsable del funcionamiento correcto de la maquinaria, quedando a su cargo la disposición del personal adecuado para la operación de la maquinaria, que deberán atender a las condiciones de uso de la maquinaria. Será responsable también del uso de los equipos de protección individual y colectiva necesarios para su uso, de acuerdo a las condiciones de seguridad de la maquinaria. De igual forma, será el encargado del suministro de combustible necesario para el funcionamiento de la maquinaria.

**SEXTA.** - El CESIONARIO se compromete a no ceder el uso de los bienes objeto del contrato, ni a traspasar por cualquier forma los derechos y obligaciones que de ello derivan.

**SÉPTIMA.** - El CESIONARIO se obliga a conservar los bienes arrendados, durante la vigencia del presente contrato; a no gravarlos en ninguna forma; a dar aviso a la CEDENTE de cualquier embargo, huelga o procedimiento judicial o administrativo, por medio del cual se vea afectada la maquinaria arrendada, para que la CEDENTE haga valer sus derechos en la vía y forma que a sus intereses convenga.

**OCTAVA.** - El CESIONARIO se obliga a efectuar y pagar por su cuenta las reparaciones de la maquinaria que deban realizarse como consecuencia de problemas generados por mal uso de la maquinaria.

**NOVENA.** - El CESIONARIO se obliga a devolver los bienes arrendados en las mismas condiciones de funcionamiento en que los recibió, con el solo demérito natural que su uso normal traiga consigo.

**DÉCIMA.** - Para los efectos de la cláusula que antecede, el CESIONARIO autoriza a la CEDENTE el libre acceso a los lugares y locales donde se encuentre la maquinaria y/o equipo durante el transcurso del arrendamiento, a fin de que pueda llevar a cabo labores de supervisión e inspección de los bienes arrendados.





DEECIMOPRIMERA.- Serán por cuenta del CESIONARIO, el pago de fletes y maniobras de carga y descarga de la maquinaria y/o equipo, desde el local donde se encuentren ubicados hasta el lugar donde serán utilizados. "

**A.4.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA.- Adenda al Convenio entre la Fundación Cultural Santa Teresa y la Universidad de Salamanca para la adscripción de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ávila a la propia Universidad de Salamanca (Centro Adscrito). Aprobación. (Expte. 279/2021).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta para la aprobación de la *Adenda al Convenio entre la Fundación Cultural Santa Teresa y la Universidad de Salamanca par la adscripción de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ávila y la propia Universidad de Salamanca (Centro Adscrito)*. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

*Visto el borrador de la Adenda al Convenio entre la Fundación Cultural Santa Teresa y la Universidad de Salamanca par la adscripción de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ávila y la propia Universidad de Salamanca (Centro Adscrito).*

*En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos, y ¡la citada propuesta, se ACUERDA:*

**PRIMERO:** *Aprobar el borrador de la Adenda al Convenio entre la Fundación Cultural Santa Teresa y la Universidad de Salamanca par la adscripción de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ávila y la propia Universidad de Salamanca (Centro Adscrito), que se incluye como Anexo.*

**SEGUNDO:** *Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.*

**ANEXO**

**"ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN CULTURAL SANTA TERESA Y LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA PARA LA ADSCRIPCIÓN DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA DE ÁVILA A LA PROPIA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (CENTRO ADSCRITO)**

En Ávila a ..... de diciembre de 2020

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. Ricardo Rivero Ortega, Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca (en adelante USAL), con CIF nº <sup>a</sup>-3718001-E, y domicilio en Patio de Escuelas s/n, código postal 37008, Salamanca (España), nombrado por Acuerdo 71/2017, de 14 de diciembre, de la Junta de Castilla y León ("Boletín Oficial de Castilla y León" de 18 de diciembre de 2017). Actúa en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León (BOCYL de 3 de febrero) y modificados por Acuerdo 2/2005, de 13 de enero (BOCYL de 19 de enero) y por Acuerdo 38/2011, de 5 de mayo (BOCYL de 11 de mayo).

De otra parte, D. ...., en nombre y representación de la Fundación Cultural Santa Teresa de la Diputación Provincial de Ávila, con CIF ..... y domicilio social en ..... Ávila (CP .....), en calidad de la Fundación y en uso de las facultades que tiene conferidas en virtud de poder otorgado a su favor, el día ....., ante el Notario de





..... D. ...., con el número ..... de su protocolo.

#### EXPONEN

**PRIMERO.** Con fecha 18 de enero de 1996 se formalizó un Convenio de Adscripción entre la Universidad de Salamanca y la Fundación Cultural Santa Teresa de la Diputación Provincial de Ávila para el sostenimiento y funcionamiento en Ávila de la ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA DE ÁVILA, DE LA FUNDACIÓN CULTURAL SANTA TERESA, adscrita académicamente a la Universidad de Salamanca.

**SEGUNDO.** Con fecha 19 de octubre de 2020 la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Ávila y a propuesta de la Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ávila de la Fundación Cultural Santa Teresa, acordó: Autorizar el traslado del personal que trabaja en la Escuela Universitaria de Enfermería de la Fundación Cultural Santa Teresa: equipo directivo, profesorado y personal de administración a las instalaciones cedidas en Campus de la USAL en Ávila, sito en la Escuela Politécnica Superior ubicado en la calle Hornos Caleros nº 50, así como el traslado del material y equipamiento de los despachos de dirección, de la secretaria del centro, de las aulas de docencia, laboratorios y aulas de simulación.

**TERCERO.** Como consecuencia de lo anterior la Universidad de Salamanca con cargo al presupuesto de gastos del ejercicio 2020 ha ejecutado una serie de obras en la Escuela Politécnica Superior de Ávila (en adelante EPS), concretamente en la Planta 1 Laboratorio de Fotogrametría para adaptación a Aula de Simulación Clínica; Planta 00, Dirección de la Escuela y Secretaría Académica para compartir con la Secretaría Administrativa en la Secretaría de la EPS y adecuación de aulas para la Escuela de Enfermería en planta 02 de Aulas S-1; S-2; S-3 y S-4 (Sala de grados).

**CUARTO.** La Escuela Universitaria de Enfermería de Ávila viene ocupado de forma provisional espacios en la Escuela Politécnica Superior de Ávila para el desarrollo de sus actividades desde el comienzo del curso 2020/2021.

**QUINTO.** Con objeto de acomodar a la situación a la situación actual las contraprestaciones entre las dos partes, el traslado al nuevo edificio y la situación económica como consecuencia de la crisis sanitaria y su influencia en la vida económica de ambas instituciones, obligan a la modificación del convenio de adscripción señalado en el exponiendo primero, de acuerdo con las siguientes,

#### CLAUSULAS

##### **PRIMERA: Utilización de espacios:**

La Universidad de Salamanca autoriza la utilización y cesión de uso en la Escuela Politécnica Superior de Ávila a favor de Escuela Universitaria de Enfermería de la Fundación Cultural Santa Teresa (en adelante el cesionario), quien conoce y acepta el estado del inmueble, por un periodo máximo de 6 años que podrá ser prorrogado por periodos similares, por acuerdo expreso de ambas partes, siempre que concurran los motivos de interés público que justifican la cesión.

La distribución de espacios cedidos es la siguiente:

- Planta 1 Laboratorio de Fotogrametría: Aula de Simulación Clínica.
- Planta 00, Dirección de la Escuela y Secretaría Académica y por otro lado, se viene compartiendo una parte de la Secretaría Administrativa en la Secretaría de la EPS: seminarios para trabajar en grupo.
- Planta 02: Aulas S-1; S-2; S-3 y S-4 (Sala de grados).

El total de espacios cedidos suma la cantidad de 844,13 m2 distribuidos por plantas según se señala:

- Planta -1: 138,72 m2
- Planta 00: 86,70 m2
- Planta 02: 618,71 m2

Se detallan en planos anexos los espacios de la EPS cuya utilización se cede a la Escuela Universitaria de Enfermería de la Fundación Cultural Santa Teresa de Ávila.

##### **SEGUNDA: Obligaciones del cesionario:**

Durante todo el periodo de duración de la cesión, el bien deberá ser destinado al fin para el cual fue objeto de la misma.

El cesionario está obligado a suscribir una póliza de seguro que cubra los posibles daños que se produzcan tanto a terceros como en el propio inmueble objeto de cesión, de acuerdo a las siguientes características:

- Que cubra las posibles responsabilidades civiles en las que, como consecuencia de la realización de su actividad pueda incurrir frente a terceros. El capital mínimo asegurado será de 500.000 €.
- Dicha póliza ha de incluir la responsabilidad civil locativa con un límite mínimo de 150.000 € La Universidad de Salamanca deberá aparecer como asegurado adicional en la póliza sin perder su condición de tercero.
- La duración de la póliza será anual prorrogable durante la totalidad del plazo de la concesión.

Será responsabilidad del cesionario cuantos daños pudieran ocasionarse, tanto a terceros como al propio edificio, como consecuencia de la ocupación del inmueble y de su destino al uso autorizado.

Deberá ejecutar a su costa las obras precisas para que el inmueble se encuentre en las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro exigidos por la normativa urbanística, a tal fin, corresponderá al





cesionario la obtención de cuantas licencias, permisos y autorizaciones resulten necesarias para el desarrollo de su actividad y para la realización de las obras u operaciones de adecuación, mantenimiento y conservación del inmueble, así como el pago de cuantos tributos resulten exigibles por tales motivos.

Las obras o reformas que por parte del cesionario se pretendan realizar en el edificio cedido, deben ser comunicadas previamente a la obtención de la oportuna licencia al Servicio de Infraestructura y Arquitectura de la Universidad de Salamanca que podrá comunicarles su oposición o las modificaciones que estimen oportunas en el plazo de 15 días desde la presentación del correspondiente proyecto, transcurridos los cuales se entenderán favorables.

Si la naturaleza del bien lo permite, la entidad cesionaria deberá recoger en sus medios de identificación externa y en los de difusión de la actividad que en el mismo se desarrolla, la mención de que se trata de un bien cedido por la Universidad de Salamanca para los fines que en la resolución se hayan señalado.

Todos los gastos que se originan como consecuencia de la cesión, incluidos los del otorgamiento, en su caso, de la escritura así como los posteriores registrales serán por cuenta del cesionario.

Cumplir la demás normativa vigente, y la que en el futuro se apruebe, que resulte aplicable por razón de la materia, en especial, la laboral, de seguridad social, de sanidad, de integración social de minusválidos, de prevención de riesgos laborales, de supresión de barreras arquitectónicas y la legislación sanitaria y de defensa a los consumidores y usuarios, debiendo, en su caso, efectuar las adaptaciones correspondientes en las obras e instalaciones.

Por otra parte, el objeto del presente Convenio ni la finalidad de interés general que persigue conlleva mediante alguna referente a personal con cargo tanto a la Universidad de Salamanca como a la Fundación Cultural Santa Teresa, quedando limitado a la cesión y compartición de espacios públicos.

**TERCERA: Contraprestación económica:**

Como compensación por los gastos soportados por la Universidad de Salamanca por la utilización y mantenimiento del edificio y no cuantificables mediante contadores, tales como: agua, luz, calefacción; mantenimiento de redes de datos y telefónicas; contratos de mantenimiento integral accesorio con medios propios o externos, etc. recibirá de la Fundación Cultural Santa Teresa la cantidad de 20.000 euros anuales, pagaderos por semestres naturales en el plazo de vigencia del Convenio.

Al objeto de garantizar el equilibrio económico de las obligaciones derivadas del presente convenio, en atención a los gastos ocasionados por el uso y necesario mantenimiento de las instalaciones cedidas, que no resultan cuantificables mediante contadores; tales como: agua, luz, calefacción, servicio de teléfono e Internet, servicio de limpieza y mantenimiento integral, etc. Se reconoce el derecho de la Universidad de Salamanca a recibir una justa compensación acorde a los gastos derivados de la ejecución del convenio que se cifra en una cantidad de 20.000, euros anuales, que se podrá materializar mediante una aportación financiera semestral, sin perjuicio de que el valor de dicha contraprestación pueda satisfacerse por vía de subvención nominativa en cantidad equivalente, existiendo conformidad de ambas partes al respecto.

**CUARTA: Reversión:**

Al término del plazo de la cesión, revertirán a la Universidad de Salamanca los bienes objeto del presente Convenio, debiendo el/la cesionario/a entregarlos con arreglo al convenio y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante un período de tiempo anterior a la reversión, que será de seis meses, el órgano competente de la Universidad de Salamanca adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

**QUINTA: Eficacia:**

El presente Convenio será eficaz desde la firma del mismo por las partes.

**SEXTA: Vigencia del Convenio:**

Se prorroga la vigencia del convenio de adscripción fecha 18 de enero de 1996, al que este acuerdo se incorpora como adenda, hasta el 31/12/2026.

**SÉPTIMA: Naturaleza jurídica y jurisdicción aplicable:**

El presente convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, se encuentra excluido de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de aplicar los principios de esta Ley para resolver dudas y lagunas que pudieran presentarse, siendo de aplicación lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y a estos efectos el artículo 110 de la LPAP establece que "los contratos, convenios y demás negocios jurídicos sobre bienes y derechos patrimoniales se registrarán, en cuanto a su preparación y adjudicación, por esta ley y sus disposiciones de desarrollo y, en lo no previsto en estas normas, por la legislación de contratos de las Administraciones Públicas. Sus efectos y extinción se registrarán por esta ley y las normas de derecho privado.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, por duplicado en Ávila, a ..... de diciembre de 2020.

Por Fundación Cultural Santa Teresa

Por la Universidad de Salamanca





## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

### **B.1.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, a la Asociación extremeña de criadores de caprino de raza Verata "Acriver". Reconocimiento de la obligación y ordenación pago (Expte. 3451/2020. Resolución 28.12.20).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (28.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, a la Asociación extremeña de criadores de caprino de raza Verata "Acriver"*, se reconoce la obligación y ordena el pago de la correspondiente subvención a la citada Asociación.

La Junta toma conocimiento.

### **B.2.- Certificación nº 20 del contrato de la obra: "Conservación de carreteras provinciales, zona I". Aprobación (Expte. 5189/2018. Resolución 28.12.20).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (28.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación nº 20 del contrato de la obra: "*Conservación de Carreteras Provinciales, Zona I*", por importe de 134.394,85 euros, IVA incluido, y en consecuencia se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530-61901, ordenándose el pago a la empresa UTE CONSERVACIÓN ÁVILA (U88306659).

La Junta toma conocimiento.

### **B.3.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila, para la realización de "Construcción de pasos canadienses". Formalización 28.12.2020 (Expte. 7113/20).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (28.12.20) del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila, para la realización de "Construcción de pasos canadienses"*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2020-0221).

La Junta toma conocimiento.





**B.4.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al Ayuntamiento de San Martín del Pimpollar, para la realización de “mejora de los parques infantiles de Navalsauz y San Martín del Pimpollar”. Formalización 28.12.2020 (Expte. 6924/20).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (28.12.20) del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al Ayuntamiento de San Martín del Pimpollar, para la realización de “Mejora de los parques infantiles de Navalsauz y San Martín del Pimpollar”*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2020-0222).

La Junta toma conocimiento.

**B.5.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al Ayuntamiento de Serranillos, para la realización de “pavimentación y alumbrado calle La Herrén”. Formalización 28.12.2020 (Expte. 7782/20).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (28.12.20) del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al Ayuntamiento de Serranillos, para la realización de “Pavimentación y alumbrado calle La Herrén”*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2020-0223).

La Junta toma conocimiento.

**B.6.- Convenio Diputación Provincial de Ávila y Asociación de Vinos de Cebreros. Aprobación justificación y ordenación pago (Expte. 825/2020. Resolución 28.12.20).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (28.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Convenio Diputación Provincial de Ávila y Asociación de Vinos de Cebreros*, se aprueba la justificación presentada, reconociéndose la obligación y ordenándose el abono a dicha Asociación de la cantidad de 36.842,22 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4190/480.12, ejercicio 2020.

La Junta toma conocimiento.

**B.7.- Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020. Aprobación justificación y pago Ayuntamiento de Fontiveros (Expte. 3951/2020. Resolución 28.12.20).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (28.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de*





*subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020, se aprueba la justificación presentada, reconociéndose las obligaciones y ordenándose el abono al Ayuntamiento de Fontiveros de la cantidad de 1.255,75 euros, con cargo a la partida presupuestaria 3340/46200, ejercicio 2020.*

La Junta toma conocimiento.

**B.8.- Convenio para dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por los organismos de cuenca en relación con el Rgto. del Dominio Público Hidráulico, R. D. 849/86, 11 de abril, para realización de trabajos de consultoría y asistencia técnica para redacción de propuestas de clasificación y cuantos documentos se deriven del resultado de la misma..., así como la designación de un Director de explotación. Navalморal de la Sierra. Formalización 28.12.20 (Expte. 3624/20).**

*Se dio cuenta a la Junta de la formalización (28.12.20) del Convenio de colaboración para dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por organismos de cuenca en relación con el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, R. D. 849/86, de 11 de abril, para realización de trabajos de consultoría y asistencia técnica para la redacción de propuestas de clasificación y cuantos documentos se deriven del resultado del resultado de la misma, como pueden ser normas de emergencia y planes de explotación así como la designación de un Director de explotación. Navalморal de la Sierra; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2020-0220).*

La Junta toma conocimiento.

**B.9.- Convenio para dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por los organismos de cuenca en relación con el Rgto. del Dominio Público Hidráulico, R. D. 849/86, 11 de abril, para realización de trabajos de consultoría y asistencia técnica para redacción de propuestas de clasificación y cuantos documentos se deriven del resultado de la misma..., así como la designación de un Director de explotación. Sotillo de la Adrada. Formalización 23.12.20 (Expte. 3412/20).**

*Se dio cuenta a la Junta de la formalización (23.12.20) del Convenio de colaboración para dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por organismos de cuenca en relación con el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, R. D. 849/86, de 11 de abril, para realización de trabajos de consultoría y asistencia técnica para la redacción de propuestas de clasificación y cuantos documentos se deriven del resultado del resultado de la misma, como pueden ser normas de emergencia y planes de explotación así como la designación de un Director de explotación. Sotillo de la Adrada; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2020-0218).*

La Junta toma conocimiento.

**B.10.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, a la asociación BirdingÁvila para la realización actividades**





**que pongan en valor y difundan el potencial de la provincia como destino de turismo de naturaleza y turismo ornitológico entre las que se encuentra la tercera Feria Ornitológica de Castilla y León "ORNITOCYL" en Herradón de Pinares. Formalización 23.12.20 (Expte. 6992/20).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (23.12.20) del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, a la asociación BirdingÁvila para la realización actividades que pongan en valor y difundan el potencial de la provincia como destino de turismo de naturaleza y turismo ornitológico entre las que se encuentra la tercera Feria Ornitológica de Castilla y León "ORNITOCYL" en Herradón de Pinares*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2020-0219).

La Junta toma conocimiento.

**B.11.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al Ayuntamiento de Piedrahita para la actividad "promoción turística del campeonato de España de parapente 2020". Formalización 22.12.20 (Expte. 6986/20).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (22.12.20) del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al Ayuntamiento de Piedrahita para la actividad "Promoción turística del campeonato de España de parapente 2020"*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2020-0213).

La Junta toma conocimiento.

**B.12.- Convocatoria de Ayudas a la investigación sobre temas abulenses, 2020. Estimación/desestimación solicitudes (Expte. 5174/2020. Resolución 28.12.20).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (28.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de Ayudas a la investigación sobre temas abulenses, 2020*, se estiman/desestiman solicitudes, reconociéndose las obligaciones y ordenándose su abono a los beneficiarios con cargo a la partida presupuestaria 3340/48101, ejercicio 2020.

A continuación, como anexos I a VI se detalla el resultado de esta convocatoria.

La Junta toma conocimiento.

**ANEXO I**  
**(Solicitudes desestimadas por presentación fuera de plazo)**

<b>Solicitante</b>	<b>DNI</b>	<b>Observaciones</b>
Elena Ajates Hernández	***3839**	Presentada fuera del plazo establecido en las bases.
Daniel Jiménez Rubio	***2252**	Presentada fuera del plazo establecido en las bases.





Laura García Martínez	***1354**	Presentada fuera del plazo establecido en las bases.
-----------------------	-----------	--

**ANEXO II**  
**(Desestimaciones por no alcanzar la puntuación establecida)**

Solicitante	DNI	Modalidad	Puntos proyecto
Álvaro Mateos López	***8456**	General	2,65
Javier Sánchez Hernández	***0999**	General	3,35
David Sánchez Sánchez	***1534**	General y Jóvenes Investigadores	3,40
Beatriz Sánchez Reyes	***7309**	General	3,30
Silvia Galán Hernández	***0544**	General y Jóvenes Investigadores	3,08
Javier Jorge Vázquez M <sup>a</sup> Peana Chivite Cebolla	***1119** ***8131**	General	3,00

**ANEXO III**  
**Modalidad general**  
**(puntuación)**

Solicitante	DNI	Puntos Proyecto	Puntos CV	Puntos Total
Ángel M <sup>a</sup> Martín del Rey	***5320**	5,525	4,000	9,525
Saray Martínez Lastras	***3562**			
Liam Shakid Llamazares Elías	***0666**			
Samir Seamus Llamazares Elías	***0666**			
Marcos Severt Silva	***6083**			
José Diamantino Hdez. Guillén	***9422**			
Pablo Ibáñez Porras	***0475**			
María Mariné Isidro; Jesús Caballero Arribas	***0959** ***5739**	5,075	3,850	8,925
Juan Manuel Rubiales Jiménez	***3567**	4,625	3,800	8,425
Jesús Moreno Arriba	***3355**	5,383	3,000	8,383
José Antonio López Sáez	***6728**	4,200	4,000	8,200
José M <sup>a</sup> González Muñoz y Francisco Javier Abad Martínez	***6973** ***7178**	4,725	3,400	8,125
Susana Lagüela López y María Sánchez Aparicio	***8646** ***9916**	4,447	3,600	8,047
Juan Antonio Martínez Ruiz Juan Ramón García Carretero	***2912** ***8077**	4,500	6,400	7,900
José Manuel Baltuille Martín Pablo Schnell Quiertant	***8614** ***1645**	4,883	2,900	7,783
Irene Albertos Muñoz y Ángela García Solaesa	***4617** y ***9043**	4,175	3,450	7,625
Alexandra Díez Méndez Paula García Frillae Esther Menéndez Gutiérrez	***2014** ***8270** ***4399**	4,650	2,875	7,525
Arturo Blanco Martín; Laura Martínez Arribas	***6444** ***1023**	4,450	3,050	7,500
David Borge Díez	***3054**	4,367	3,050	7,417
Carlos del Peso Taranco; Gustavo Muñoz Zurdo	***8951** ***7995**	4,600	2,625	7,225
Susana del Pozo Aguilera; Paula de Andrés Anaya	***8662** ***6525**	3,650	3,500	7,150
Enrique González González	***1462**	4,650	2,325	6,975
Jesús Abad Soria; Javier Basset Izquierdo	***1264** ***2498**	3,533	2,450	5,983
Noemí García Cristóbal Blanca Noreña Delgado Ronald Paul Torres Gutiérrez	***1538** ***6028** ***4654**	4,075	0,750	4,825





**ANEXO IV**  
**Modalidad Jóvenes Investigadores**  
**(puntuación)**

<b>Solicitante</b>	<b>DNI</b>	<b>Puntos Proyecto</b>	<b>Puntos CV</b>	<b>Puntos Total</b>
Susana Lagüela López María Sánchez Aparicio	***8646** ***9916**	4,447	3,600	8,047
Ángel Ignacio Aguilar Cuesta	***5661**	4,900	3,100	8,000
Irene Albertos Muñoz Ángela García Solaesa	***4617** ***9043**	4,175	3,450	7,625
Susana del Pozo Aguilera Paula de Andrés Anaya	***8662** ***6525**	3,650	3,500	7,150
Enrique González González	***1462**	4,650	2,325	6,975
Álvaro González Garcinuño	***2465**	4,400	1,975	6,375
Diego Cortecero García	***7959**	4,900	0,300	5,200
Raúl Hdez. Matamoros Anabel Habibi Cuenca	***3264** ***5720**	4,500	0,500	5,000

**ANEXO V**  
**Concesión diez ayudas**  
**(Modalidad general)**

<b>Solicitante</b>	<b>DNI</b>	<b>Puntuación total</b>	<b>Importe ayuda</b>
Ángel M <sup>a</sup> Martín del Rey Saray Martínez Lastras Liam Shakid Llamazares Elías Samir Seamus Llamazares Elías Marcos Severt Silva José Diamantino Hdez. Guillén Pablo Ibáñez Porras	***5320** ***3562** ***0666** ***0666** ***6083** ***9422** ***0475**	9,525	<b>4.000 €</b>
María Mariné Isidro Jesús Caballero Arribas	***0959** ***5739**	8,925	<b>4.000 €</b>
Juan Manuel Rubiales Jiménez	***3567**	8,425	<b>3.997 €</b>
Jesús Moreno Arriba	***3355**	8,383	<b>4.000 €</b>
José Antonio López Sáez	***6728**	8,200	<b>4.000 €</b>
José M <sup>a</sup> González Muñoz Francisco Javier Abad Martínez	***6973** ***7178**	8,125	<b>4.000 €</b>
Susana Lagüela López María Sánchez Aparicio	***8646** ***9916**	8,047	<b>4.000 €</b>
Juan Antonio Martínez Ruiz Juan Ramón García Carretero	***2912** ***8077**	7,900	<b>4.000 €</b>
José Manuel Baltuille Martín Pablo Schnell Quiertant	***8614** ***1645**	7,783	<b>4.000 €</b>
Irene Albertos Muñoz Ángela García Solaesa	***4617** ***9043**	7,625	<b>4.000 €</b>

**ANEXO VI**  
**Concesión cinco ayudas**  
**(Modalidad jóvenes investigadores)**

<b>Solicitante</b>	<b>DNI</b>	<b>Puntuación total</b>	<b>Importe ayuda</b>
Ángel Ignacio Aguilar Cuesta	***5661**	8,000	3.000 €
Susana del Pozo Aguilera Paula de Andrés Anaya	***8662** ***6525**	7,150	3.000 €
Enrique González González	***1462**	6,975	3.000 €
Álvaro González Garcinuño	***2465**	6,375	3.000 €
Diego Cortecero García	***7959**	5,200	3.000 €





**B.13.- Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020. Aprobación justificación y pago Ayuntamiento de Serranillos (Expte. 3760/2020. Resolución 04.01.21).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (04.01.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020*, se aprueba la justificación, ordenándose el pago de la subvención al Ayuntamiento de Serranillos por importe de 1.116,39 euros.

La Junta toma conocimiento.

**B.14.- Convocatoria para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia para la creación, adecuación y conservación de Infraestructuras de uso Agroganadero en la Provincia de Ávila. Aprobación justificación Ayuntamientos solicitantes (Expte. 5485/2020. Resolución 30.12.20).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia para la creación, adecuación y conservación de Infraestructuras de uso Agroganadero en la Provincia de Ávila*, se establece la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos que se relacionan en el anexo, aprobándose el gasto y ordenando el pago con cargo a la partida 1610.762.02 del Presupuesto 2020.

La Junta toma conocimiento.

**ANEXO**

MUNICIPIO	EXPTE.	PUNTOS	PTO	%	IMPTE.
SANTA CRUZ DE PINARES	5972	65	4.000,00 €	70	2.800,00 €
CANDELEDA	6541	65	4.000,00 €	60	2.400,00 €
NAVA DEL BARCO	6079	60	4.000,00 €	80	3.200,00 €
PAJARES DE ADAJA	6717	60	4.000,00 €	70	2.800,00 €
MARTIHERRERO	6308	55	4.000,00 €	70	2.800,00 €
FONTIVEROS	6716	55	4.000,00 €	70	2.800,00 €
ESPINOSA DE LOS CABALLEROS	6965	55	4.000,00 €	80	3.200,00 €
SANTIAGO DEL COLLADO	6086	50	4.000,00 €	70	2.800,00 €
SANTIAGO DE TORMES	6063	50	3.920,40 €	80	3.136,32 €
BLASCOMILLAN	6546	50	4.000,00 €	70	2.800,00 €
SANTA MARIA DEL CUBILLO	6620	30	4.000,00 €	70	2.800,00 €
NAVALACRUZ	6649	50	3.896,93 €	70	2.727,85 €
MENGAMUÑOZ	6066	45	1.452,00 €	80	1.161,60 €
MARTINEZ	5920	45	1.917,46 €	80	1.533,97 €
NAVALOSA	6538	45	4.000,00 €	70	2.800,00 €
MALPARTIDA DE CORNEJA	6539	45	3.993,00 €	80	3.194,40 €
NAVARRVISCA	6544	45	1.410,80 €	70	987,56 €
NAVARRREDONDA DE GREDOS	6549	45	4.000,00 €	70	2.800,00 €
TIEMBLO, EL	6551	45	4.000,00 €	60	2.400,00 €
SAN GARCIA DE INGELMOS	6658	45	3.000,00 €	80	2.400,00 €
NAVAS DEL MARQUES, LAS	6660	45	4.000,00 €	40	1.600,00 €
ZAPARDIEL DE LA RIBERA	6691	45	3.993,52 €	80	3.194,82 €





SAN JUAN DE LA NAVA	6721	45	2.299,00 €	70	1.609,30 €
SAN JUAN DE GREDOS	6966	45	3.955,50 €	70	2.768,85 €
COLLADO DE CONTRERAS	6780	45	3.999,64 €	70	2.799,75 €
NAVALMORAL DE LA SIERRA	6077	40	4.000,00 €	70	2.800,00 €
CASASOLA	5924	40	4.000,00 €	80	3.200,00 €
SAN VICENTE DE AREVALO	6609	40	4.000,00 €	70	2.800,00 €
HOYO DE PINARES	6661	40	4.000,00 €	60	2.400,00 €
VILLANUEVA DEL ACERAL	6754	40	3.717,48 €	80	2.973,98 €
SANTA MARIA DEL BERROCAL	6998	40	4.000,00 €	70	2.800,00 €
SERRANILLOS	6067	35	1.122,88 €	70	786,02 €
MUNOGALINDO	5923	35	3.060,94 €	70	2.142,66 €
COLILLA, LA	6547	35	871,20 €	70	609,84 €
PALACIOS DE GODA	6552	35	2.795,10 €	70	1.956,57 €
RIVILLA DE BARAJAS	6602	35	4.000,00 €	80	3.200,00 €
GRANDES Y SAN MARTÍN	6659	35	4.000,00 €	80	3.200,00 €
HERRADON DE PINARES	6964	35	3.996,03 €	70	2.797,22 €
TORMELLAS	6023	30	2.959,66 €	80	2.367,73 €
<b>TOTAL</b>					<b>97.548,43 €</b>

**B.15.- Convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de proyectos de carácter deportivo de especial relevancia en la provincia 2020. Aprobación justificación Ayuntamientos (Expte. 1322/2020. Resolución 28.12.20).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (28.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de proyectos de carácter deportivo de especial relevancia en la provincia 2020*, se aprueban las justificaciones, reconociéndose las obligaciones y ordenándose el pago de las subvenciones a los Ayuntamientos que se relacionan en el anexo.

La Junta toma conocimiento.

**ANEXO**

<b>Ayuntamiento</b>	<b>Importe (€)</b>
La Adrada	2.000,00
Piedrahita	2.000,00
Arévalo	2.000,00

**B.16.- Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y la Universidad de Salamanca, a través del Grupo TIDOP, para la prevención contra incendios e inundaciones en municipios de la provincia de Ávila. Reconocimiento de las obligaciones y ordenación del pago (Expte. 2032/2020. Resolución 28.12.20).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (28.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y la Universidad de Salamanca, a través del Grupo TIDOP, para la prevención contra incendios e inundaciones en municipios de la provincia de Ávila*, se aprueba la justificación, reconociéndose las obligaciones y ordenándose el pago de la subvención por importe de 20.000 euros.





La Junta toma conocimiento.

**B.17.- Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes. Justificación y abono E.L.M. de Blacha (Expte. 5047/2020. Resolución 28.12.20).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (28.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes*, se aprueba la justificación emitida por la Entidad Local Menor de Blacha, reconociéndose las obligaciones y ordenándose el pago de la subvención por importe de 595,23 euros.

La Junta toma conocimiento.

**B.18.- Convocatoria de "Ayudas a deportistas de la provincia de Ávila 2020". Aprobación justificaciones, reconocimiento de las obligaciones y ordenación pago (Expte. 2115/2020. Resolución 28.12.20).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (28.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de "Ayudas a deportistas de la provincia de Ávila 2020"*, se aprueban las justificaciones presentadas por los deportistas beneficiarios de las ayudas que -como anexo- se relacionan. Igualmente, se reconocen las obligaciones y ordena el pago de las mismas, con cargo a la partida 3410/48001 del presupuesto ordinario, 2020.

Por último, se anula la concesión de una subvención ya que el solicitante no ha presentado la justificación correspondiente en el plazo establecido.

La Junta toma conocimiento.

**ANEXO**

<b>Beneficiario</b>	<b>Importe ayuda</b>
Noel Martín Infante	1.306,36 €
Adolfo Bellido Guerrero	1.089,97 €
Patricia Labrado Mata	1.449,60 €
Alba Labrado Mata	1.300,00 €
Natalia Horcajo García	750,00 €
Jose Luis Horcajo García	750,00 €
Alejandro González Sáez	882,38 €
Juan Ignacio Pérez Martín	480,00 €
Iñigo Redondo Martín	1.000,00 €
Inés Cantera Carrasco	1.000,00 €
Arturo Aguilar Martín	750,00 €
Norbert Wiktor Nowik Buchajewska	1.000,00 €
Celia Jiménez Vaquero	500,00 €
Silvia de la Calle Trujillano	326,46 €
Lucía Jiménez González	611,06 €
Gonzalo Arangüena Pinilla	1.300,00 €
David de la Iglesia González	1.300,00 €
Susana de la Iglesia Rico	1.300,00 €
Lucía Sánchez Rosado	782,91 €





Patricia Flórez Lorenzana	888,14 €
Ana Sánchez García	271,10 €
Guzmán Caballero Jiménez	750,00 €
Lucía Chapa Vaquero	750,00 €
Jorge Domínguez Jiménez	500,00 €
Irene Muñoz Plaza	750,00 €
Vega García Caselles	696,57 €

**B.19.- Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y el Club de Tenis Ávila, 2020. Reconocimiento de las obligaciones y ordenación pago (Expte. 5975/2020. Resolución 28.12.20).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (28.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y el Club de Tenis Ávila, 2020*, aprueba la justificación presentada, reconociéndose las obligaciones y ordenándose el pago de la subvención, por importe 1.000,00 €, a dicho Club.

La Junta toma conocimiento.

**B.20.- Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020 Aprobación justificación y orden de pago Ayuntamiento de Santa María del Arroyo (Expte. 5338/2020. Resolución 28.12.20).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (28.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de Equipamiento deportivo y Lúdico, 2020*, se aprueba la justificación, ordenándose el pago de la subvención al Ayuntamiento de Santa María del Arroyo, por importe de 750 euros.

La Junta toma conocimiento.

**B.21.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020 al Ayuntamiento de Canales, para la realización de "reparación del vallado de los prados municipales". Formalización 28.12.20 (Expte. 7781/2020).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (28.12.20) del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al Ayuntamiento de Canales, para la realización de "reparación del vallado de los prados municipales"*, cuyo texto íntegro está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2020-0226).

La Junta toma conocimiento.

**B.22.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación**





**Provincial de Ávila para el ejercicio 2020 al Ayuntamiento de Villaflor, para la realización de "mejora del saneamiento del baño y sala de espera del consultorio médico". Formalización 28.12.20 (Expte. 6968/2020).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (28.12.20) del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al Ayuntamiento de Villaflor, para la realización de "Mejora del saneamiento del baño y sala de espera del consultorio médico", cuyo texto integro está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2020-0225).*

La Junta toma conocimiento.

**B.23.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020 al Ayuntamiento de Viñegra de Moraña, para la realización de "realización de ventanas y canalones en edificio municipal". Formalización 28.12.20 (Expte. 7545/2020).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (28.12.20) del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al Ayuntamiento de Viñegra de Moraña, para la realización de "Realización de ventanas y canalones en edificio municipal", cuyo texto integro está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2020-0227).*

La Junta toma conocimiento.

**B.24.- Convocatoria de subvenciones dirigida a "Casas y Hogares de Ávila 2019". Reconocimiento de las obligaciones y ordenación pago Hogar de Ávila en Madrid (Expte. 1861/2019. Resolución 29.12.20).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la convocatoria para "Casas y Hogares de Ávila 2019", y aprueba la documentación presentada, reconociéndose las obligaciones y ordenándose el pago de 1.265,04 euros al Hogar de Ávila en Madrid, con cargo a la partida 3340/48001 del presupuesto ordinario, ejercicio 2020.

La Junta toma conocimiento.

**B.25.- Convocatoria de Subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020. Reconocimiento de las obligaciones y ordenación pago Ayuntamiento de Navarrevisca (Expte. 4603/2019. Resolución 29.12.20).**





Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020*, se aprueba la justificación emitida por el Ayuntamiento de Navarrevisca, reconociéndose las obligaciones y ordenándose el pago de la subvención, por importe de 775,00 euros (partida 3230/76200), al citado Ayuntamiento.

La Junta toma conocimiento.

**B.26.- Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 20.000 habitantes), destinadas a la realización de actividades de Carácter Turístico". Reconocimiento de las obligaciones y ordenación pago Ayuntamientos (Expte. 1086/2020. Resolución 29.12.20).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 20.000 habitantes), destinadas a la realización de Actividades de Carácter Turístico"*, se aprueba el gasto, y ordena el pago, con cargo a la partida 4320/462.12 ejercicio 2020, a los Ayuntamientos que –como anexo- se relacionan a continuación.

La Junta toma conocimiento.

**ANEXO**

**FERIAS, MERCADOS, FIESTAS, EVENTOS Y OTRAS ACTUACIONES CON NOTABLE IMPACTO TURÍSTICO**

	<b>Municipio</b>	<b>Concesión</b>
1	MARTIHERRERO	1.418,26 €
2	LANZAHITA	907,95 €
3	PEDRO BERNARDO	1.627,50 €
4	EL TIEMBLO	1.137,28 €
5	SANTIAGO DEL COLLADO	401,84 €
6	CANDELEDA	1.616,32 €
7	CRESPOS	911,60 €
8	HIGUERAS DE LAS DUEÑAS	1.302,00 €
9	PALACIOS DE GODA	102,60 €
10	AREVALO	1.950,00 €
11	GOTARRENDURA	808,66 €
12	SANTA MARIA DEL BERROCAL	860,20 €
13	FRESNEDILLA	1.197,00 €
14	VILLANUEVA DE ÁVILA	1.630,85 €
15	UMBRIAS	2.111,57 €
16	MAELLO	1.722,66 €
17	SOLANA DE ÁVILA	1.523,55 €
18	SOTILLO DE LA ADRADA	563,57 €
19	RIVILLA DE BARAJAS	524,34 €
20	SAN ESTEBAN DEL VALLE	600,00 €
21	FONTIVEROS	1.567,27 €
22	SANTA MARIA DEL TIETAR	687,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>25.172,0 €</b>

**JORNADAS FORMATIVAS, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS RELACIONADOS CON TURISMO**

	<b>Municipio</b>	<b>Concesión</b>
23	PEGUERINOS	636,00 €
24	MOMBELTRAN	1.195,48 €





25	GUISANDO	367,84 €
26	EL BARCO DE AVILA	1.000,00 €
27	NAVARREDONDA DE GREDOS	735,56 €
28	NAVARREVISCA	300,00 €
29	CASILLAS	750,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>4.984,88 €</b>

<b>GASTO TOTAL</b>	<b>30.156,90 €</b>
--------------------	--------------------

**B.27.- Convocatoria de Subvención dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021. Desestimación recurso Ayuntamiento de Serranillos (Expte. 6446/2020. Resolución 29.12.20).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021*, se desestima el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Serranillos contra la resolución de Presidencia que deniega la solicitud de subvención para incentivar obras de reparación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural (convenio 2020/21), al no haber completado la documentación requerida en el plazo establecido, ello, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Junta toma conocimiento.

**B.28.- Convocatoria de subvenciones dirigida a "Casas y Hogares de Ávila 2020". Reconocimiento de las obligaciones y ordenación pago (Expte. 1789/2020. Resolución 29.12.20).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones dirigida a "Casas y Hogares de Ávila 2020"*, se aprueban las justificaciones presentadas, reconociéndose las obligaciones y ordenándose el pago de las subvenciones a las Casas y Hogares de Ávila que se relacionan en el anexo, ello con cargo a la partida 3340/48001, presupuesto 2020.

La Junta toma conocimiento.

**ANEXO**

CIF	Solicitante	Subvención (€)
G39683842	Casa de Ávila en Cantabria	2.000,00
G28489540	Hogar de Ávila en Madrid	2.000,00
G47057278	Casa de Ávila en Valladolid	2.000,00

**B.29.- Convocatoria de subvenciones, mediante régimen de concurrencia**





**competitiva, para ayudas a clubes de ciclismo federados de la provincia de Ávila 2020. Aprobación justificaciones, reconocimiento obligaciones y orden de pago (Expte. 630/2020. Resolución 29.12.20).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva, para ayudas a clubes de ciclismo federados de la provincia de Ávila 2020*, se aprueban las justificaciones presentadas, reconociéndose las obligaciones y ordenándose el pago de las subvenciones a los clubes de ciclismo que se relacionan en el anexo, ello con cargo a la partida 3410/48010 presupuesto 2020.

La Junta toma conocimiento.

**ANEXO**

<b>CIF</b>	<b>Club de ciclismo</b>	<b>Importe ayuda (€)</b>
G05148622	CLUB BOSCO DE ARÉVALO	1.214,48
G05258967	CD JONNY BIKE CLUB	2.000,00
G05174198	CD CICLISTA VÁZQUEZ PALOMO	2.000,00
G05239850	CD ELEMENTAL CLUB CICLISTA PEDRO BERNARDO	2.000,00
G05256748	CD VAÉLICO	1.134,99

**B.30.- Convocatoria de subvenciones para ayudas a clubes de fútbol de la provincia de Ávila 2020. Aprobación justificaciones, reconocimiento obligaciones y orden de pago (Expte. 585/2020. Resolución 29.12.20).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones para ayudas a clubes de fútbol de la provincia de Ávila 2020*, se aprueban las justificaciones presentadas, reconociéndose las obligaciones y ordenándose el pago de las subvenciones a los clubes de fútbol que se relacionan en el anexo, ello con cargo a la partida 3410/48010, presupuesto 2020.

La Junta toma conocimiento.

**ANEXO**

<b>CIF</b>	<b>Club de fútbol</b>	<b>Importe ayuda (€)</b>
G05186861	Asociación Deportiva Club Deportivo Sotillo	909,09
G05216478	CD Club de Fútbol Burgohondo	909,09
G05148622	Club Bosco de Arévalo	909,09
G05100508	CD Arenas Club de Fútbol	<b>909,09</b>
G05238449	CD Unión Deportes Ramacastañas	<b>909,09</b>
G05033444	CD Las Navas	<b>909,09</b>
V05209176	Atlético Barraco Club de Fútbol	<b>909,09</b>
G05217450	CD Mijares de Fútbol	<b>909,09</b>
G05183926	Club Sporting Lanzahita Fútbol	<b>909,09</b>
G05168521	CD Navatalgordo	<b>909,09</b>





**B.31.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al Ayuntamiento de Navaquesera, para la realización de "asfaltado de la calle Iglesia". Formalización 29.12.2020 (Expte. 6849/20).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (29.12.20) del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al Ayuntamiento de Navaquesera, para la realización de "Asfaltado de la calle Iglesia"*; cuyo texto íntegro está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2020-0228).

La Junta toma conocimiento.

**B.32.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa prevista en los Presupuesto Generales de la Diputación para el proyecto "ASOTUR Productos Turísticos". Aprobación (Expte. 6987/2020. Resolución 29.12.20).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (29.12.20) del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020 para el proyecto "ASOTUR Productos Turísticos"*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia, así como en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021-0001).

La Junta toma conocimiento.

**B.33.- Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 20.000 habitantes) destinadas a la apertura de oficinas y puntos de información turística". Desestimación Ayuntamiento de Las Navas del Marques (Expte. 1087/2020. Resolución 29.12.20).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Avila (menores de 20.000 habitantes), destinadas a la "apertura de Oficinas y Puntos de Información Turística"*, se desestima la justificación presentada por el Ayuntamiento de Las Navas del Marques, ya que la misma se presentó fuera del plazo establecido en la convocatoria.

La Junta toma conocimiento.

**B.34.- Convenio para dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por los organismos de cuenca en relación con el Rgto. del Dominio Público Hidráulico, R. D. 849/86, 11 de abril, para realización de trabajos de consultoría y asistencia técnica para redacción de propuestas de clasificación y cuantos documentos se deriven del resultado de la misma..., así como la designación de un Director de explotación. El Tiemblo. Formalización 29.12.20 (Expte. 3673/20).**





Se dio cuenta a la Junta de la formalización (29.12.20) del *Convenio de colaboración para dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por organismos de cuenca en relación con el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, R. D. 849/86, de 11 de abril, para realización de trabajos de consultoría y asistencia técnica para la redacción de propuestas de clasificación y cuantos documentos se deriven del resultado del resultado de la misma, como pueden ser normas de emergencia y planes de explotación así como la designación de un Director de explotación. El Tiemblo*; cuyo texto íntegro, además de obrar en el expediente de referencia, se encuentra incluido en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2020-0229).

La Junta toma conocimiento.

**B.35.- Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020. Aprobación justificación y pago Ayuntamiento de Navalperal de Tormes (Expte. 3600/2020. Resolución 29.12.20).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020*, se aprueba la justificación presentada, reconociéndose las obligaciones y ordenándose el abono al Ayuntamiento de Navalperal de Tormes de la cantidad de 513,04 euros, con cargo a la partida presupuestaria 3340/46200, ejercicio 2020.

La Junta toma conocimiento.

**B.36.- Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020. Subsanación error en cantidad a abonar al Ayuntamiento de Cabezas del Villar (Expte. 3489/2020. Resolución 29.12.20).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020*, se rectifica error advertido en acuerdo de esta Junta de Gobierno (14.12.20) tal y como sigue:

Punto A.42.- *Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo, 2020. Justificación y abono Ayuntamiento de CABEZAS DEL VILLAR (Expte. 3489/2020. Propuesta 20.10.20).*

- donde dice: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil trescientos euros (1.300,00€) al Ayuntamiento de CABEZAS DEL VILLAR (CIF P0504400C)...*
- debe decir: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos seis euros (706,50€) al Ayuntamiento de CABEZAS DEL VILLAR (CIF P0504400C)...*

La Junta toma conocimiento.

**B.37.- Convocatoria de subvenciones para la contratación de Empresas**





**Privadas y Mancomunidades para el Arreglo de Caminos Agrarios. Denegación subvenciones Ayuntamientos (Expte. 465/2020. Resolución 29.12.20).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones para la contratación de Empresas Privadas y Mancomunidades para el Arreglo de Caminos Agrarios*, se desestima –denegándose la concesión de subvención- la justificación presentada por los Ayuntamientos que se relacionan en el anexo, ya que la misma se ha presentado fuera del plazo establecido en la convocatoria.

La Junta toma conocimiento.

**ANEXO**

<b>Ayuntamiento</b>	<b>Expte.</b>	<b>Subvención (€)</b>
Adanero	5292/2020	2.400,00
Santa María de los Caballeros	4669/2020	2.400,00
Vega de Santa María	4623/2020	2.400,00
<b>TOTAL</b>		<b>7.200,00</b>

**B.38.- Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020. Aprobación justificación y pago Ayuntamiento de San Juan de Gredos (Expte. 3590/2020. Resolución 29.12.20).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020*, se aprueba la justificación presentada, reconociéndose las obligaciones y ordenándose el abono al Ayuntamiento de San Juan de Gredos de la cantidad de 1.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 3340/46200, ejercicio 2020.

La Junta toma conocimiento.

**B.39.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al Consorcio Provincial zona Norte de Ávila para el pago del coste de los servicios puestos en marcha como consecuencia de la pandemia originada por la Covid-19. Formalización 30.12.2020 (Expte. 7878/2020).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (30.12.20) del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al Consorcio Provincial zona Norte de Ávila para el pago del coste de los servicios puestos en marcha como consecuencia de la pandemia originada por la Covid-19*.

El texto íntegro de dicho Convenio se transcribe en el anexo.

La Junta toma conocimiento.





## ANEXO

**“CONVENIO POR EL QUE SE CONCEDE Y CANALIZA UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA, PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA PARA EL EJERCICIO 2020, AL CONSORCIO PROVINCIAL ZONA NORTE DE ÁVILA PARA EL PAGO DEL COSTE DE LOS SERVICIOS PUESTOS EN MARCHA COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA ORIGINADA POR LA COVID-19.**

REUNIDOS: De una parte D. JOSÉ LUIS DEL NOGAL HERRÁEZ, Presidente del CONSORCIO PROVINCIAL ZONA NORTE DE ÁVILA en nombre y representación del mismo.

Y de otra: D. CARLOS GARCÍA GONZÁLEZ, Presidente de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 34.1 b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la representación de la Diputación Provincial y la suscripción de documentos.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

### MANIFIESTAN

1: La necesidad urgente de realizar los servicios de baldeo y desinfección tanto de las calles como de distintas dependencias del municipio así como la limpieza y desinfección de los contenedores de RU e iglús y apoyo al servicio de recogida selectiva con motivo de la pandemia originada por la COVID-19.

2: Que las diputaciones, tal y como recoge el artículo 36 de la ley 7/1985, de las bases reguladoras de régimen local, tienen entre sus competencias la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social.

3: Que el Presupuesto de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, recoge la partida presupuestaria nominativa 1622-46701 “Consortio, gastos COVID-19”, por importe de 50.000 euros destinado a la implantación por parte del Consorcio de distintos servicios para la realización de las labores de limpieza y desinfección antes comentadas.

4: Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial.

Por todo lo expuesto, y, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:

El presente convenio tiene por objeto la concesión de una subvención nominativa prevista en el Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020 a favor del Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila, por un importe máximo de 50.000 euros.

#### SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

La Entidad beneficiaria deberá:

I. Aplicar los fondos previstos en la cláusula primera a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de las actuaciones previstas en la cláusula primera de este convenio, los cuales fundamentan la concesión de esta subvención.

II. Informar sobre el contenido y las características de las mismas y proporcionar a la Diputación la información que reclame en relación con el presente convenio.

III. Presentar antes del 31 de diciembre a la Diputación Provincial de Ávila y de conformidad con el Artículo 72 del Reglamento de Subvenciones, en lo referido al Contenido de la Cuenta Justificativa.

La justificación de la subvención deberá presentarse por la organización beneficiaria en el registro general de Diputación de Ávila, administración electrónica y antes de las 14:00 h del último día hábil del plazo establecido.

La memoria justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

3. No obstante lo anterior, cuando por razón del objeto o de la naturaleza de la subvención, no fuera preciso presentar la documentación prevista en el apartado anterior, las bases reguladoras determinarán el contenido de la cuenta justificativa.





*La realización del objeto de la subvención se efectuará durante el presente año 2020.*

*La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, el beneficiario pueda recibir, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que el resto de las subvenciones junto con la otorgada por la Diputación Provincial de Ávila no supere el 100% del proyecto o la actividad.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real Decreto 887/2006), transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará las responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.*

*IV. Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto y actividad, tanto la referida al contenido como a la forma, plazos de ejecución, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del proyecto.*

*V. En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto, para las subvenciones nominativas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio.*

*La Diputación Provincial de Ávila se compromete a:*

*Aportar la cantidad máxima de 50.000 euros al Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila, para la realización de la actividad consistente en "La necesidad urgente de realizar los servicios de baldeo y desinfección tanto de las calles como de distintas dependencias del municipio así como la limpieza y desinfección de los contenedores de RU e iglús y apoyo al servicio de recogida selectiva con motivo de la pandemia originada por la COVID-19", con cargo a la partida 1622-46701 del ejercicio 2020.*

*Forma de Pago:*

*La Diputación de Ávila procederá al abono del importe acordado una vez sea presentada la correspondiente justificación que deberá incluir las facturas emitidas, original o copia compulsada, a nombre del Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila y sus respectivas acreditaciones de pago efectivo, junto con una descripción explicativa del gasto.*

**TERCERA.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

*La Asociación beneficiaria deberá estar al día con carácter previo a la firma de este convenio, y luego con carácter previo al pago de la subvención en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma, con la Diputación Provincial y con la Seguridad Social. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial se determinará de oficio por ésta.*

**CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN**

*El presente convenio extenderá su vigencia desde su firma hasta el 31 de Diciembre de 2020*

*No obstante la vigencia establecida, será causa de resolución del convenio el incumplimiento del mismo por cualquiera de las partes con los efectos legales que ello comporta, en función de la parte que haya incumplido y del momento en que éste se produzca. En cualquier caso, en el supuesto de incumplimiento por parte de la Asociación, éste deberá proceder al reintegro de las cantidades percibidas indebidamente. Dicha devolución deberá incluir el interés de demora correspondiente.*

**QUINTA.- PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES DEL CONVENIO.**

*En toda la publicidad y difusión que se realice sobre las actividades derivadas del presente convenio se hará constar expresamente que en dichas actividades ha colaborado la Diputación Provincial de Ávila*

**SEXTA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN**

*El presente convenio tiene naturaleza administrativa y está excluido del ámbito de aplicación de la ley 9/2017 Ley de Contratos del Sector Público. No obstante, los principios de dicha ley sí serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como establece el artículo 4.2 del mencionado texto legal.*

*Asimismo, este convenio de colaboración no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre Diputación Provincial de Ávila y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.*

*Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso- administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso- administrativo citado.*

*En prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado."*

**B.40.- Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020. Desestimación Ayuntamiento de Aldeaseca (Expte.**





**3967/2020. Resolución 30.12.20).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020*, se procede a la anulación de la subvención (1.300,00€) concedida al Ayuntamiento de Aldeaseca, por no ajustarse la documentación justificativa presentada a la subvención concedida.

La Junta toma conocimiento.

**B.41.- Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 20.000 habitantes, destinadas a la realización de fiestas y actividades relacionadas con el Arqueoturismo". Aprobación justificación y pago Ayuntamiento de Cardeñosa (Expte. 1088/2020. Resolución 30.12.20).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 20.000 habitantes, destinadas a la realización de fiestas y actividades relacionadas con el Arqueoturismo"*, se reconoce la obligación y ordena el pago al Ayuntamiento de Cardeñosa de la subvención correspondiente por importe de 840,22 euros, ello con cargo a la partida presupuestaria 4320.46200, ejercicio 2020.

La Junta toma conocimiento.

**B.42.- Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020. Aprobación justificación y pago Ayuntamiento de Sinlabajos (Expte. 3985/2020. Resolución 30.12.20).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020*, se aprueba la justificación presentada, reconociéndose las obligaciones y ordenándose el abono al Ayuntamiento de Sinlabajos de la cantidad de 155,49 euros, con cargo a la partida presupuestaria 3340/46200, ejercicio 2020.

La Junta toma conocimiento.

**B.43.- Convocatoria de Ayudas a la Inversión, destinadas al mantenimiento del tejido industrial y a proyectos e inversiones en sectores que representen oportunidades para el desarrollo económico de la provincia de Ávila para el año 2019. Estimación recurso, aprobación concesión subvención (Expte. 7713/2019. Resolución 30.12.20).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de Ayudas a la Inversión, destinadas al mantenimiento del tejido industrial y a proyectos e inversiones en sectores*





que representen oportunidades para el desarrollo económico de la provincia de Ávila para el año 2019, se estima el recurso presentado por D. Carlos Leguina Prado, al haberse comprobado error en la notificación. Y, en consecuencia, se aprueba la concesión de la subvención con el detalle que figura en el anexo. Aprobándose el gasto y ordenándose el pago con cargo a la partida presupuestaria 4200/470.00, ejercicio 2020.

La Junta toma conocimiento.

**ANEXO**

<b>Tejido Industrial 2019</b>	<b>Expte.</b>	<b>Inversión</b>	<b>Subvención</b>
Carlos Leguina Prado	7713/20	47.357,99 €	9.471,59 €
		<b>TOTAL</b>	<b>9.471,59 €</b>

**B.44.- Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de Santa María del Arroyo (Expte. 3558/2020. Resolución 30.12.20).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de Equipamiento deportivo y Lúdico, 2020*, se aprueba la justificación, ordenándose el pago de la subvención -por importe de 750,00 euros- al Ayuntamiento de Santa María del Arroyo, con cargo a la partida presupuestaria 3410/76200, ejercicio 2020.

La Junta toma conocimiento.

**B.45.- Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes. Desestimación/anulación subvención Ayuntamiento de Hurtumpascual (Expte. 5386/2020. Resolución 30.12.20).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de Equipamiento deportivo y Lúdico, 2020*, se desestima la justificación presentada (anulándose la subvención de 750,00 €) por el Ayuntamiento de Hurtumpascual, ya que la misma no se ajusta a la subvención concedida.

La Junta toma conocimiento.

**B.46.- Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020. Aprobación justificación y pago Ayuntamiento de Navadijos (Expte. 3510/2020. Resolución 30.12.20).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de*





*Actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020*, se aprueba la justificación presentada, reconociéndose las obligaciones y ordenándose el abono al Ayuntamiento de Navadijos de la cantidad de 275,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 3340/46200, ejercicio 2020.

La Junta toma conocimiento.

**B.47.- Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de Muñico (Expte. 5387/2020. Resolución 30.12.20).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de Equipamiento deportivo y Lúdico, 2020*, se aprueba la justificación presentada, reconociéndose las obligaciones y ordenándose el abono al Ayuntamiento de Muñico de la cantidad de 750,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 3410/76200, ejercicio 2020.

La Junta toma conocimiento.

**B.48.- Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de Muñogrande (Expte. 5371/2020. Resolución 30.12.20).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de Equipamiento deportivo y Lúdico, 2020*, se aprueba la justificación presentada, reconociéndose las obligaciones y ordenándose el abono al Ayuntamiento de Muñogrande de la cantidad de 750,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 3410/76200, ejercicio 2020.

La Junta toma conocimiento.

**B.49.- Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020. Aprobación justificación y pago Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos (Expte. 3638/2020. Resolución 30.12.20).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020*, se aprueba la justificación presentada, reconociéndose las obligaciones y ordenándose el abono al Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos de la cantidad de 1.300,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 3340/46200, ejercicio 2020.

La Junta toma conocimiento.

**B.50.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención**





**nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al Ayuntamiento de Herreros de Suso, para la realización de “Reparación báscula municipal”. Formalización 30.12.2020 (Expte. 6791/20).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (30.12.20) del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al Ayuntamiento de Herreros de Suso, para la realización de “Reparación báscula municipal”*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2020-0231).

La Junta toma conocimiento.

**B.51.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al ayuntamiento de Casavieja, para la realización de “renovación de la totalidad de la red de saneamiento, fecales y pluviales de la calle Nueva”. Formalización 12.01.2021 (Expte. 7376/2020).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (12.01.21) del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al Ayuntamiento de al Ayuntamiento de Casavieja, para la realización de “Renovación de la totalidad de la red de saneamiento, fecales y pluviales de la calle Nueva”*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021-0002).

La Junta toma conocimiento.

**B.52.- Convenio para dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por los organismos de cuenca en relación con el Rgto. del Dominio Público Hidráulico, R. D. 849/86, 11 de abril, para realización de trabajos de consultoría y asistencia técnica para redacción de propuestas de clasificación y cuantos documentos se deriven del resultado de la misma..., así como la designación de un Director de explotación. Casavieja. Formalización 12.01.21 (Expte. 3035/20).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (12.01.21) del *Convenio para dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por los organismos de cuenca en relación con el Rgto. del Dominio Público Hidráulico, R. D. 849/86, 11 de abril, para realización de trabajos de consultoría y asistencia técnica para redacción de propuestas de clasificación y cuantos documentos se deriven del resultado de la misma..., así como la designación de un Director de explotación. Casavieja*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021-0003).

La Junta toma conocimiento.

**B.53.- Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y la**





**Universidad Complutense de Madrid para el apoyo al proyecto de excavación arqueológica en el "Torreón" del oppidum de Ulaca en Solosancho, 2020. Aprobación justificación y orden de pago (Expte. 6923/2020. Resolución 30.12.20).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y la Universidad Complutense de Madrid para el apoyo al proyecto de excavación arqueológica en el "Torreón" del oppidum de Ulaca en Solosancho, 2020*, se aprueba la justificación presentada, reconociéndose las obligaciones y ordenándose el abono a la Universidad Complutense de Madrid de la cantidad de 49.838,39 euros, con cargo a la partida presupuestaria 3360/48900, ejercicio 2020.

La Junta toma conocimiento.

**B.54.- Convocatoria de subvenciones destinadas a Indicaciones Geográficas Protegidas, Asociaciones con Marcas de garantía o con Marcas Colectivas con sede en la provincia de Ávila que promuevan el reconocimiento de una figura de calidad agroalimentaria. Reconocimiento de la obligación y orden abono a la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Ávila-ASAJA-Marca Colectiva Tostón (Expte. 3166/2020. Resolución 30.12.20).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones destinadas a Indicaciones Geográficas Protegidas, Asociaciones con Marcas de garantía o con Marcas Colectivas con sede en la provincia de Ávila que promuevan el reconocimiento de una figura de calidad agroalimentaria*, se aprueba la justificación presentada, reconociéndose las obligaciones y ordenándose el abono a la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Ávila-ASAJA- Marca Colectiva Tostón de la cantidad de 2.500,00 euros; ello, con cargo a la partida presupuestaria 4190/480.03, ejercicio 2020.

La Junta toma conocimiento.

**B.55.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo para la actividad "renovación de la instalación del alumbrado público de la calle San Lorenzo". Formalización 30.12.2020 (Expte. 7646/2020).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (30.12.20) del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo para la actividad "Renovación de la instalación del alumbrado público de la calle San Lorenzo"*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2020-0232).

La Junta toma conocimiento.





**B.56.- Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020. Aprobación justificación y pago Ayuntamiento de Santa María del Arroyo (Expte. 3558/2020. Resolución 30.12.20).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020*, se aprueba la justificación presentada, reconociéndose las obligaciones y ordenándose el abono al Ayuntamiento de Santa María del Arroyo de la cantidad de 193,24 euros, con cargo a la partida presupuestaria 3340/46200, ejercicio 2020.

La Junta toma conocimiento.

**B.57.- Factura empresa adjudicataria Servicio de Ayuda a Domicilio, noviembre 2020. Aprobación (Expte. 285/2018. Resolución 30.12.20).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la factura nº A20D8117120001 de 13 de diciembre de 2020, correspondiente al mes de noviembre de 2020, por un importe de 413.599,64 euros IVA incluido, y su abono a la empresa SACYR SOCIAL S.L. con domicilio social en Madrid.

Igualmente, se aprueba el gasto con cargo a la partida 2313/2279903 del presupuesto, ejercicio 2020.

La Junta toma conocimiento.

**B.58.- Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y la Asociación En\_Clave Gredos Norte, 2020. Aprobación de justificación, reconocimiento de obligaciones y orden abono (Expte. 1342/2020. Resolución 30.12.20).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.12.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y la Asociación En\_Clave Gredos Norte, 2020*, se aprueba la justificación presentada, reconociéndose las obligaciones y ordenándose el abono a la Asociación En\_Clave Gredos Norte de la cantidad de 10.500,00 euros (30% del total), con cargo a la partida presupuestaria 3340/48004, ejercicio 2020.

La Junta toma conocimiento.

**B.59.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al Ayuntamiento de Garganta del Villar para la actividad "mejora y rehabilitación edificio las Escuelas". Formalización 28.12.2020 (Expte. 7089/2020).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (28.12.20) del *Convenio por el que se concede*





y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, al Ayuntamiento de Garganta del Villar para la actividad "Mejora y rehabilitación edificio las Escuelas"; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2020-0224).

La Junta toma conocimiento.

## **B.60.- Contrato de prestación de servicios postales y telegráficos entre la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. y la Diputación Provincial de Ávila. Formalización 22.12.2020 (Expte. 7841/2020).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (22.12.20) del *Contrato de prestación de servicios postales y telegráficos entre la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. y Diputación Provincial de Ávila*, el texto del mismo -sin la inclusión de anexos- se transcribe a continuación (el texto íntegro está incluido en el expediente de referencia).

La Junta toma conocimiento.

### **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS ENTRE LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E. Y DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA**

En ÁVILA, a 22 de Diciembre de 2020

#### **INTERVIENEN**

De una parte CARLOS GARCIA GONZALEZ, mayor de edad, con D.N.I. nº 06580769D, en nombre y representación de DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA, en adelante el CLIENTE, con NIF nº P0500000E y domiciliado en 05019 AVILA, PZ CORRAL DE LAS CAMPANAS, nº S/N, CP 05001, actúa en su condición de Presidente Diputación de la citada empresa/citadas empresas, según acredita en este acto.

Y de otra, Beatriz González López y Julio Víctor González García, mayores de edad, con D.N.I. nº 50182199V y 51382426N, respectivamente, en nombre y representación de la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E., con CIF A-83052407 (en adelante CORREOS), domiciliada en Madrid, Vía de Dublin nº 7, CP 28070, actúan en su condición de Directora Comercial y Secretario General, respectivamente de dicha Sociedad, según escrituras de poder otorgadas ante el Notario de Madrid D. Juan Kutz Azqueta el 9 de Julio del año 2020 al nº 952 de su protocolo.

Reconociéndose ambas partes recíprocamente, la competencia y capacidad legalmente necesarias para formalizar el presente Contrato y sus Anexos y quedar obligadas en los términos convenidos en los mismos, en la representación en que respectivamente intervienen acuerdan la celebración del presente Contrato, que someten a las siguientes

#### **ESTIPULACIONES**

##### **Primera.- Objeto del Contrato**

El objeto del presente Contrato es la prestación de servicios postales y telegráficos por parte de CORREOS en favor del Cliente sobre los productos que se señalan en el Anexo A al mismo, según las condiciones vigentes para cada servicio y producto, que ambas partes conocen y de acuerdo con las condiciones del presente Contrato y sus Anexos.

##### **Segunda.- Condiciones de prestación de los servicios postales y telegráficos**

CORREOS se compromete de conformidad con la Ley del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del Mercado Postal, y sus normas de desarrollo, y demás normas que resulten de aplicación, a la prestación de los servicios postales y telegráficos al Cliente, en los términos del presente Contrato y sus Anexos.

Las condiciones de prestación de los servicios incluidos en el ámbito del servicio postal universal que forman parte del objeto del presente Contrato son las legal y generalmente establecidas y recogidas a nivel reglamentario en el Plan de Prestación del servicio postal universal aprobado por el Gobierno con la frecuencia, calidad, y ámbito territorial de prestación definidas, y no constituyen condiciones de prestación que puedan ser negociadas individualmente. Tales servicios se consideran de interés económico general, y como tal son tratados por CORREOS.

El Cliente se compromete al amparo de la Ley del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del Mercado Postal, de sus normas de desarrollo y de los Convenios

Postales Internacionales que sean de aplicación, a no enviar objetos prohibidos y mercancías peligrosas a través de la red postal.

El Cliente se obliga a indemnizar y mantener indemne a CORREOS, de cualquier pérdida o daño que se derive del incumplimiento por parte del remitente de la normativa aplicable vigente y del incumplimiento de las siguientes garantías y declaraciones: que el envío no está sujeto a las prohibiciones de la Ley del Servicio Postal Universal, y su normativa de desarrollo, las prohibiciones y restricciones de IATA, de la OACI, y de los Convenios Postales





*Internacionales, que el envío está debidamente identificado, y cumplimentado correctamente el albarán, que el envío está correctamente embalado de forma que asegure su transporte por vía aérea o carretera de forma segura, con el cuidado y manejo ordinario, y que se han cumplido todas las obligaciones y formalidades establecidas en la Ley del Servicio Postal Universal, su normativa de desarrollo, del Reglamento Nacional sobre el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea e Instrucciones Técnicas de Aplicación, de los Convenios Postales Internacionales, y demás legislación aplicable.*

**Tercera.- Precios y descuentos.**

*Las tarifas de los servicios contratados son las publicadas en cada momento en la web oficial de CORREOS: [www.correos.es](http://www.correos.es), y se establecen en función de lo dispuesto en las "Condiciones Generales de Contratación". La vigencia de los efectos económicos de las actualizaciones de las tarifas, será siempre desde la fecha de comienzo de vigencia indicada en la página web anteriormente referenciada.*

*En términos generales, se entenderá como "precio" el resultado de aplicar un determinado descuento a la tarifa vigente.*

*Cualquier variación en los precios y/o descuentos, si los hubiere, será comunicada al CLIENTE mediante cualquier medio que acredite el conocimiento de dicha variación. Una vez comunicadas al CLIENTE las nuevas condiciones económicas, éstas se entenderán aceptadas por el CLIENTE si éste no manifiesta su disconformidad con las mismas, en el plazo de quince días (15) naturales, entendiéndose desde ese momento que el contrato continúa vigente con las nuevas condiciones económicas.*

*Los precios de los servicios contratados, así como los descuentos a aplicar, se registrarán por lo dispuesto la Ley del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del Mercado Postal, y demás normas que resulten de aplicación.*

*Los precios y descuentos si los hubiere, aplicables a los distintos productos y servicios objeto del contrato, son los indicados en los Anexos del presente Contrato.*

*De acuerdo con los parámetros establecidos en el modelo general y objetivo de descuentos vigente, los descuentos que se recogen en los Anexos al presente Contrato (cuando así se hayan establecido) se calculan y aplican, sobre las tarifas aprobadas y publicadas por CORREOS, IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente no incluido, y se corresponden con los costes evitados a CORREOS por el Cliente y así reconocidos por CORREOS.*

*Las estimaciones de volúmenes previstos serán siempre en términos anuales (del 01 de Enero al 31 de Diciembre). Cuando el periodo de vigencia no abarque la totalidad del año, a los efectos de comparar volumen real con las estimaciones previstas, se calculará el volumen real anualizado de la siguiente manera:*

*Volumen real anualizado = volumen real del período x 365 / n° de días del período.*

*Los volúmenes previstos iniciales se fijarán de acuerdo a las estimaciones del cliente, y los descuentos/precios iniciales se definirán teniendo en cuenta dichos volúmenes.*

*Si el CLIENTE resolviera el contrato antes del 31 de diciembre del año en curso, se calculará el volumen real anualizado siguiendo la fórmula descrita anteriormente.*

**Cuarta.- Facturación y forma de pago.**

*CORREOS facturará mensualmente y cobrará cada servicio de acuerdo con los sistemas de pago utilizados por el Cliente, cuyas referencias figuran en los Anexos al Contrato, de acuerdo con los datos y números de facturable o detallable consignados en los albaranes de entrega generados y validados por CORREOS en el periodo correspondiente.*

*En caso de pago diferido, el abono de la factura se realizará por el CLIENTE mediante Transferencia/Adeudo Directo Básico/Adeudo Directo B2B, en el plazo máximo de treinta (30) días naturales desde la fecha de la factura. En caso de que el abono se realice mediante Adeudo Directo Básico o Adeudo Directo B2B, el CLIENTE habrá de formalizar y firmar el mandato que corresponda según la modalidad de pago acordada, que se adjunta como anexo de Adeudo Directo y que acompaña al presente contrato.*

*El impago de la factura dentro del plazo establecido podrá dar lugar a la resolución total o parcial del contrato, por causa imputable al CLIENTE, así como al devengo de intereses de demora desde el primer día de su vencimiento, al tipo legal establecido en la Ley de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales o en la norma que, en su caso, la sustituya.*

*Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del Cliente de resarcir a CORREOS, por los costes de cobro que se deriven del impago de la/s factura/s.*

*El Cliente responde solidariamente del pago a CORREOS de todas las facturas emitidas al amparo del presente Contrato.*

**Quinta.- Duración del Contrato.**

*La duración del Contrato será desde el 1 de Enero de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021.*

*Finalizado el plazo señalado, el Contrato quedará prorrogado de forma automática por años sucesivos naturales (desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año que corresponda), en los que se aplicarán los precios, descuentos y volúmenes estimados establecidos en los Anexos al presente contrato incluyendo, en su caso, las correspondientes modificaciones que se hayan realizado.*

*Salvo lo dispuesto sobre la variación del precio, recogido en la cláusula tercera, cualquiera de las partes podrá solicitar la revisión de las condiciones del presente Contrato, en cualquier momento durante la vigencia inicial o el periodo de prórroga o prórrogas del Contrato. Dicha revisión se realizará en un plazo máximo de tres (3) meses a contar desde la fecha de comunicación de la solicitud a la otra parte. Si transcurrido dicho plazo las partes no hubiesen llegado a un nuevo acuerdo sobre los términos y condiciones del contrato, éste quedará automáticamente extinguido, aplicándose lo previsto en la Cláusula sexta del presente Contrato.*





#### **Sexta.- Extinción del Contrato.**

*El Contrato se extinguirá, total o parcialmente:*

- Por el transcurso del tiempo pactado, en los términos establecidos en la estipulación quinta.
- Por resolución total o parcial anticipada, que habrá de ser comunicada fehacientemente y por escrito a la otra parte con una antelación de UN (1) MES a la fecha efectiva de resolución. Dicha resolución anticipada, que no generará derecho a indemnización a favor de ninguna de las partes, podrá instarse voluntariamente por cualquiera de las partes en cualquier momento, sin necesidad de alegar causa que lo justifique.
- Por cualquier otra causa admitida en Derecho

*Tras la extinción total o parcial del Contrato, las partes realizarán las liquidaciones que correspondan por los servicios prestados por CORREOS hasta el momento de la extinción y los descuentos que procedan.*

#### **Séptima.- Protección de Datos de Carácter Personal**

1.- CORREOS ostenta la posición de ENCARGADO DE TRATAMIENTO con las funciones, derechos y obligaciones que le son propias. Y de otro lado, el CLIENTE ostenta la posición de RESPONSABLE DE TRATAMIENTO con las funciones, derechos y obligaciones que le son propias.

2.- CORREOS llevará a cabo el tratamiento de datos personales derivado de la prestación del servicio contratado, de conformidad con las siguientes obligaciones:

- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del CLIENTE y no destinarlos para ninguna otra finalidad. No obstante lo anterior, el CLIENTE consiente expresamente que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se ponga en contacto con las personas cuyos datos de carácter personal son tratados en el desarrollo del Contrato de Servicios para la realización de encuestas de satisfacción sobre los servicios de CORREOS.
- Mantener actualizado un registro de todas las actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del CLIENTE, que contenga al menos: identificación del encargado o encargados, de cada responsable por cuenta del cual actúe y del delegado de protección de datos; categorías de tratamientos y una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad adoptadas.
- Guardar secreto, tanto él como las personas autorizadas, y la más estricta confidencialidad con respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo.
- Comprometerse a guardar bajo su control y custodiar los datos personales accedidos y a no comunicarlos en modo alguno a terceros.
- Poner a disposición del CLIENTE toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones.
- Asistir al CLIENTE en la realización de los análisis de riesgo, la presentación de consultas previas a la AEPD, en el proceso de notificación de violaciones de seguridad y de respuesta a solicitudes de derechos.
- Gestión de derechos: Dar traslado de las solicitudes de derechos de protección de datos o quejas o reclamaciones por esta materia que puedan formular los interesados de forma inmediata al CLIENTE y, a no más tardar, dentro del plazo de tres días hábiles a contar desde su recepción.
- Implementar las medidas de seguridad legales, técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, conforme a lo expuesto en el art. 32 del RGPD y, a su solicitud, le informará de la metodología de análisis de riesgo utilizada.
- Una vez finalizado el servicio, destruir aquella información que contenga datos de carácter personal a la que haya accedido con motivo de su prestación, sin perjuicio de la posibilidad de conservarlos bloqueados durante el plazo de prescripción de las acciones.

3.- Corresponden al CLIENTE las siguientes obligaciones:

Permitir a CORREOS el acceso a los datos objeto de tratamiento de conformidad con lo establecido en el presente Contrato

Realizar el análisis de los riesgos que puedan derivar de la actividad de tratamiento que va a ser objeto de encargo y, en base a tal análisis, consensuar con CORREOS las medidas técnicas y organizativas que deberá implementar para la prestación del servicio que conlleva el encargo de tratamiento.

Realizar, si fuese necesario, una evaluación del impacto en la protección de datos personales.

Realizar a la autoridad de control las consultas previas que correspondan.

Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

#### 4.- Subcontratación

CORREOS podrá subcontratar el servicio bajo las siguientes condiciones: (i) el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas; (ii) en caso de incumplimiento por parte del subencargado, CORREOS continúe siendo plenamente responsable; (iii) se haga referencia a alguno de los siguiente servicios:

a) Servicios de venta y/o comercialización de productos o servicios del CLIENTE ya sea a través de canales físicos o digitales; b) Servicios que presten las empresas que pertenezcan al grupo empresarial de Correos. c) Servicios de entrega y logística; d) Servicios para la realización de trámites aduaneros; y e) Servicios auxiliares de explotación y operación de infraestructuras y sistemas de información necesarios para la prestación habitual del servicio que realiza el encargado de tratamiento.

CORREOS pone a disposición del CLIENTE el listado de sus subencargados, incluyendo en dicho listado su identidad y la naturaleza de los servicios objeto de subencargo.

Para disponer de este listado actualizado con las nuevas incorporaciones y/o sustituciones de subencargados, el CLIENTE debe acceder, previo registro, a la Oficina Virtual (OV2) de Correos <https://postal.correos.es/>. No obstante, si el CLIENTE optara por el no registro en la OV2 de Correos, CORREOS, a petición del CLIENTE, le informará de la





identidad de los subencargados y la naturaleza de los servicios objeto de subencargo.

**5. Información a representantes y trabajadores:**

Los datos personales de los representantes de las partes, así como de sus trabajadores y resto de personas de contacto que puedan intervenir en la relación jurídica formalizada serán tratados, respectivamente, por las entidades que se identifican en el encabezamiento, que actuarán, de forma independiente, como responsables del tratamiento de los mismos.

Dichos datos serán tratados para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en este contrato, sin que se tomen decisiones automatizadas que puedan afectar a los interesados. En consecuencia, la base jurídica del tratamiento es dar cumplimiento a la mencionada relación contractual, siendo dicho fin estrictamente necesario para ejecutar el presente contrato.

Los datos se mantendrán mientras esté en vigor la relación contractual que aquí se estipula, siendo tratados únicamente por las partes y aquellos terceros a los que aquéllas estén legal o contractualmente obligados a comunicarlos (como es el caso de terceros prestadores de servicios a los que se haya encomendado algún servicio vinculado con la gestión o ejecución del contrato).

Los interesados de las partes podrán ejercer, en los términos establecidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito a cada una de las Partes, a través de las direcciones especificadas en el encabezamiento o a través de las siguientes direcciones de correo electrónico: [derechos.protecciondatos.correos@correos.com](mailto:derechos.protecciondatos.correos@correos.com) o [.....@.....], según corresponda.

Asimismo, podrán ponerse en contacto con los respectivos delegados de protección de datos en la dirección [dpggrupocorreos@correos.com](mailto:dpggrupocorreos@correos.com) o [.....@.....], según corresponda, o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad competente.

Las partes se comprometen expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula, manteniendo indemne a la contraparte de los daños que pueda conllevar la falta de cumplimiento de esta obligación.

**Octava.- Documento íntegro**

El presente documento y sus Anexos constituyen el Contrato íntegro acordado por las partes en la materia objeto del mismo y sustituye a cualquier previa correspondencia y acuerdos verbales o escritos entre las partes.

**Novena.- Jurisdicción**

Las partes con renuncia expresa a su propio fuero se someten libremente a los Juzgados y Tribunales de la Capital de la provincia en que se firma el presente Contrato para la resolución de los litigios que pudieran derivarse de su ejecución o interpretación.

Y en prueba de conformidad, con voluntad de obligarse y para cumplir de buena fe, se suscribe por ambas partes el presente documento, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Por la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS,

Por EL CLIENTE

**B.61.- Convocatoria de subvenciones, mediante régimen de concurrencia competitiva, para ayudas a clubes de ciclismo federados de la provincia de Ávila 2020. Aprobación justificación complementaria, reconocimiento obligaciones y orden de pago Club Bosco de Arévalo (Expte. 630/2020. Resolución 04.01.21).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (04.01.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones, mediante régimen de concurrencia competitiva, para ayudas a clubes de ciclismo federados de la provincia de Ávila 2020*, se aprueba la justificación presentada, reconociéndose las obligaciones y ordenándose el abono al Club Bosco de Arévalo de la cantidad de 785,52 euros, con cargo a la partida presupuestaria 3410/48010, ejercicio 2020.

La Junta toma conocimiento.

**B.62.- Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020. Desestimación/anulación subvención Ayuntamiento de Salvadíos (Expte. 3607/2020. Resolución 04.01.20).**





Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (04.01.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020*, se procede a la desestimación/anulación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Salvadíos (1.300,00€), por no ajustarse a las bases de la convocatoria la documentación justificativa presentada.

La Junta toma conocimiento.

**B.63.- Convenio por el que se concede una subvención, prevista en los presupuestos de la Diputación Provincial de Ávila, 2020, a la Asociación Intermunicipal de turismo ASOTUR Alberche-Pinares para la actividad de "ASOTUR Alberche-Pinares producto turístico". Formalización 30.12.2020 (Expte. 6987/2020).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (30.12.20) del *Convenio por el que se concede una subvención, prevista en los presupuestos de la Diputación Provincial de Ávila, 2020, a la Asociación Intermunicipal de turismo ASOTUR Alberche-Pinares para la actividad de "ASOTUR Alberche-Pinares producto turístico"*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021-0001).

La Junta toma conocimiento.

**B.64.- Convocatoria de subvenciones para la contratación de Empresas Privadas y Mancomunidades para el Arreglo de Caminos Agrarios. Denegación subvenciones (Expte. 465/2020. Resolución 08.01.21).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (08.01.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones para la contratación de Empresas Privadas y Mancomunidades para el Arreglo de Caminos Agrarios*, se procede a la desestimación de la subvención concedida a los Ayuntamientos que -en el anexo- se relacionan, por no haber presentado la preceptiva documentación justificativa en los plazos establecidos en las bases que regulan esta convocatoria.

La Junta toma conocimiento.

**ANEXO**

AYUNTAMIENTO	EXPTE.	SUBVENCIÓN (€)
MUÑANA	4796/2020	2.400,00
NAVALUENGA	4938/2020	2.400,00
NAVATALGORDO	4629/2020	2.395,80
PASCUALCOBO	4697/2020	2.400,00
PEGUERINOS	4651/2020	2.200,00
<b>TOTAL</b>		<b>11.795,80</b>

**B.65.- Convocatoria de subvenciones para la contratación de Empresas Privadas y Mancomunidades para el Arreglo de Caminos Agrarios. Aprobación justificaciones, gasto y orden pago (Expte. 465/2020. Resolución 08.01.21).**





Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (08.01.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones para la contratación de Empresas Privadas y Mancomunidades para el Arreglo de Caminos Agrarios*, se aprueban las justificaciones, reconociendo las obligaciones y ordenando el pago de las subvenciones a los Ayuntamientos que se relacionan en el anexo, ello con cargo a la partida 4120/762.00, presupuesto 2020.

La Junta toma conocimiento.

**ANEXO**

AYUNTAMIENTO	EXPTE.	SUBVENCIÓN (€)
CUEVAS DEL VALLE	4733/2020	2.400,00
GIMIALCÓN	4621/2020	2.400,00
NAVAQUESERA	4690/2020	2.400,00
GRANDES Y SAN MARTÍN	5416/2020	2.400,00
SALVADIOS	4712/2020	2.400,00
<b>TOTAL</b>		<b>12.000,00</b>

**B.66.- Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020. Aceptación renunciaciones y anulación subvenciones (Expte. 586/2020. Resolución 08.01.21).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (08.01.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de Actividades de carácter Cultural y Deportivo 2020*, se aceptan las renunciaciones y anulan las subvenciones correspondientes a los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I.

Igualmente, se anulan las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos (anexo II) que, habiendo sido requeridos y transcurridos quince días naturales, no han presentado la documentación justificativa (art. 70.3 RD 887/2006).

La Junta toma conocimiento.

**ANEXO I  
(renunciaciones)**

EXPTE.	AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN (€)
3491/2020	ALBORNOS	1.300,00
3524/2020	BARROMAN	1.300,00
3632/2020	BERNUY-ZAPARDIEL	1.300,00
3716/2020	CABEZAS DEL POZO	1.300,00
3729/2020	CANALES	1.300,00
3545/2020	CASTELLANOS DE ZAPARDIEL	1.300,00
3976/2020	DONVIDAS	1.300,00
3601/2020	FUENTE EL SAUZ	1.300,00
3643/2020	FUENTES DE AÑO	1.300,00
3561/2020	GRANDES Y SAN MARTÍN	1.300,00
3966/2020	HOYOS DEL COLLADO	1.300,00
3948/2020	HOYOS DEL ESPINO	1.300,00
3528/2020	MAMBLAS	1.300,00
3538/2020	MANCERA DE ARRIBA	1.300,00
3968/2020	MIJARES	1.300,00
4268/2020	MONSALUPE	1.300,00
3984/2020	MUÑANA	1.300,00





3534/2020	MUÑOMER DEL PECO	1.300,00
3971/2020	MUÑOSANCHO	1.300,00
3492/2020	NARROS DE SALDUENA	1.300,00
3639/2020	NARROS DEL CASTILLO	1.300,00
3527/2020	NAVALOSA	1.300,00
3570/2020	NAVAQUESERA	1.300,00
3516/2020	NAVARREDONDILLA	1.300,00
3722/2020	NEILA DE SAN MIGUEL	1.300,00
3974/2020	PRADOSEGAR	1.300,00
3633/2020	SAN BARTOLOMÉ DE BEJAR	1.300,00
3552/2020	SAN ESTEBAN DE LOS PATOS	1.300,00
3544/2020	SAN GARCIA DE INGELMOS	1.300,00
3564/2020	SAN JUAN DEL MOLINILLO	1.300,00
3947/2020	TORNADIZOS DE ÁVILA	1.300,00
3989/2020	VALDECASA	1.300,00
3704/2020	VILLAFLOR	1.300,00
3519/2020	VILLATORO	1.300,00
3960/2020	HOYOCASERO	1.300,00
3946/2020	VADILLO DE LA SIERRA	1.300,00
3950/2020	BLASCOMILLAN	1.300,00
3988/2020	CHAMARTÍN	1.300,00

**ANEXO II**  
**(no presentación documentación)**

<b>EXPTE.</b>	<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>SUBVENCIÓN (€)</b>
3962/2020	BECEDAS	800,00
3557/2020	BLASCOSANCHO	1.300,00
3541/2020	BOHODÓN, EL	1.300,00
3710/2020	BRABOS	1.300,00
3954/2020	CANTIVEROS	1.300,00
3735/2020	CARRERA, LA	800,00
3730/2020	CASASOLA	1.300,00
3953/2020	CISLA	1.300,00
3983/2020	COLILLA, LA	1.300,00
3709/2020	COLLADO DE CONTRERAS	1.300,00
3517/2020	ESPINOSA DE LOS CABALLEROS	1.300,00
3864/2020	FRESNEDILLA	1.300,00
3756/2020	FRESNO, EL	1.800,00
3520/2020	GALLEGOS DE SOBRINOS	1.300,00
3712/2020	GEMUÑO	1.300,00
3518/2020	GUTIERRE-MUÑOZ	1.300,00
3736/2020	HERNANSANCHO	1.300,00
3515/2020	HERREROS DE SUSO	1.300,00
3956/2020	HIJA DE DIOS, LA	1.300,00
3959/2020	LLANOS DE TORMES, LOS	1.300,00
3522/2020	MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	1.300,00
3635/2020	MUÑOGRANDE	1.300,00
3990/2020	NARRILLOS DEL REBOLLAR	1.300,00
3952/2020	NARROS DEL PUERTO	1.300,00
3631/2020	NAVALACRUZ	1.300,00
3970/2020	NAVATEJARES	700,00
3979/2020	OJOS ALBOS	1.300,00
3560/2020	ORBITA	1.300,00
3526/2020	PAPATRIGO	1.300,00
3559/2020	PARRAL, EL	1.300,00
3863/2020	PASCUALCOBO	1.300,00
3705/2020	PEGUERINOS	1.300,00
3700/2020	POZANCO	1.300,00
3606/2020	RIOCABADO	1.300,00
3755/2020	RIOFRÍO	1.300,00
3584/2020	SAN JUAN DE LA ENCINILLA	1.300,00





3964/2020	SAN MIGUEL DE SERREZUELA	1.300,00
3986/2020	SANCHORREJA	1.300,00
3555/2020	SANTO TOMÉ DE ZABARCOS	1.300,00
3508/2020	SIGERES	1.300,00
3586/2020	VEGA DE SANTA MARÍA	1.300,00
3572/2020	VELAYOS	1.300,00
3731/2020	VILLANUEVA DE ÁVILA	1.300,00
3965/2020	VILLANUEVA DE GÓMEZ	1.300,00
3634/2020	VILLANUEVA DEL CAMPILLO	1.300,00
3573/2020	VIÑEIRA DE MORAÑA	1.300,00

**B.67.- Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes. Anulación subvenciones por no presentación documentación (Expte. 578/2020. Resolución 08.01.21).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (08.01.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de Equipamiento deportivo y Lúdico, 2020*, se anulan las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos (anexo I) que, habiendo sido requeridos y transcurridos quince días naturales, no han presentado la documentación justificativa (art. 70.3 RD 887/2006).

La Junta toma conocimiento.

**ANEXO I**

EXPTE.	AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN (€)
5403/2020	BECEDAS	750,00
5425/2020	BECEDILLAS	750,00
5358/2020	BONILLA DE LA SIERRA	750,00
5396/2020	CASASOLA	750,00
5432/2020	HIJA DE DIOS, LA	750,00
5340/2020	MUÑOPEPE	750,00
5383/2020	NAVALPERAL DE TORMES	750,00
5438/2020	SAN JUAN DE GREDOS	750,00
5394/2020	SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS	750,00
5332/2020	SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS	750,00
5398/2020	SOLANA DE ÁVILA	750,00
5385/2020	VILLAFLOR	750,00

**B.68.- Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos de 300 habitantes. Anulación subvención Ayuntamiento de Peguerinos por no presentación documentación (Expte. 5101/2020. Resolución 08.01.21).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (08.01.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de Equipamiento deportivo y Lúdico, 2020*, se desestima y anula la subvención correspondiente al Ayuntamiento de Peguerinos (750,00 €), por la no presentación de la documentación justificativa correspondiente.

La Junta toma conocimiento.





**B.69.- Contrato de servicios consistente en la caracterización de recursos en materia de bioeconomía circular, realización de visitas y entrevistas y análisis de viabilidad de medidas de promoción de la bioeconomía circular en la provincia de Ávila, proyecto INBEC. Devolución fianza empresa adjudicataria (Expte. 3271/2020. Resolución 08.01.21).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (08.01.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se autoriza la devolución de la fianza depositada en metálico en la Caja de esta Diputación por EFFECTIA INNOVACIÓN SOLUTIONS, S.L., con CIF B85706265, por importe de 652,50 euros, para responder de las obligaciones derivadas del *contrato de servicios consistente en la caracterización de recursos en materia de bioeconomía circular, realización de visitas y entrevistas y análisis de viabilidad de medidas de promoción de la bioeconomía circular en la provincia de Ávila, proyecto INBEC*, formalizado el 25 de agosto de 2020.

La Junta toma conocimiento.

**B.70.- Convocatoria de subvenciones destinadas a Indicaciones Geográficas Protegidas, Asociaciones con Marcas de garantía o con Marcas Colectivas con sede en la provincia de Ávila que promuevan el reconocimiento de una figura de calidad agroalimentaria. Reconocimiento de la obligación y ordenación pago a la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Ávila-Asaja-Marca Colectiva Cabrito de Gredos (Expte. 3166/2020. Resolución 12.01.21).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (12.01.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones destinadas a Indicaciones Geográficas Protegidas, Asociaciones con Marcas de garantía o con Marcas Colectivas con sede en la provincia de Ávila que promuevan el reconocimiento de una figura de calidad agroalimentaria*, se reconocen las obligaciones, ordenándose el abono de la subvención (2.500 €) a la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Ávila-Asaja-Marca Colectiva Cabrito de Gredos, con cargo a la partida 4190/480.03, presupuesto 2020.

La Junta toma conocimiento.

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formularon.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

